



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 155-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 30 de Abril de 2026

VISTO:

El Informe Nº 120-2026-MPT/OGPPyM, Proveído Nº 1889-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11º establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º y 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43º del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley Nº 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y así mismo mediante Resolución de Alcaldía Nº 376-2025-MPT/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, en el marco de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39º, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440.- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2026, en el Subcapítulo III.- Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46º.- Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Numeral 46.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2026, Artículo 20º.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, asimismo la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2026, Sub Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias En El Gobierno Local, Artículo 27º.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 155-2026-ALC-MPT/HVCA

hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculen a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 1/GL.

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 053-2026-EF, Artículo 1º, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales numeral 1.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 58 274 953,00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de treinta y tres (33) inversiones en materia de saneamiento, salud, transporte, educación, agropecuaria y orden público y seguridad, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 051-2026-MPT/GM, de fecha 13 de abril de 2026, aprobó la incorporación de créditos suplementario a nivel institucional programático por el monto de S/ 1,000,000.00 soles.

Que, el numeral 50.1, Artículo 50, del D.L. 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...), por lo que se colige que toda incorporación de ingresos públicos que modifican el PIM de la entidad son aprobadas por el titular de la entidad mediante acto resolutorio, por tanto y a fin de no transgredir la normativa se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal Nº 051-2026-MPT/GM.

Que, mediante Informe Nº 120-2026-MPT/OGPPyM, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático – Incorporación de Transferencia de Partidas, por el monto de S/ 1,000,000.00 soles, para la ejecución de proyectos de inversión.

Estando lo informado, y lo establecido por la normativa, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE Sin Efecto la Resolución de Gerencia Municipal Nº 051-2026-MPT/GM de fecha 13 de abril de 2026; y todo acto resolutorio y/o administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por Incorporación de Transferencia de Partidas, por la suma de **S/ 1,000,000.00** (Un Millón con 00/100 soles), incorporándose al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM - I **INGRESOS**

EN SOLES

DE LA

Sección Primera
Pliego
Unidad Ejecutoria

: Gobierno Central
: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
: 001 Administración General



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 155-2026-ALC-MPT/HVCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resulten en Productos
Actividad : 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Publico
Rubro de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios
Gastos de Capital
2. 6 Gastos de Capital : S/ 1'000,000.00

TOTAL INGRESO

=====

S/ 1'000,000.00

=====

ÍTEM - II

A LA

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestal

Programa

Proyecto

: Instancias Descentralizadas
: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja
: 1 Programas Presupuestales Con Enfoque A Resultados
: 146 Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado
: 2328990 Creación del Servicio de Transitabilidad en las Avenidas Mirador, Tupac Amaru, Carretera Central y los Jirones Edgar Córdova, Cerro San Cosme, Jaime Alcántara, 28 de Julio, San Isidro, Miguel Grau del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.
: 00 Recursos Ordinarios

Rubro de Financiamiento
Gastos de Capital

2. 6 Adquisición de Activos No Financieros: S/ 1'000,000.00

TOTAL EGRESO

=====

S/ 1'000,000.00

=====

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a las Unidades de Organización que intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestario Público; bajo sanción administrativa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE